



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231724410021
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Contrato abierto de adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "PRODUCTOS QUIMICOS", para las Unidades Médico Administrativas Partida 1 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la C. Lilia Aurora Altamirano Contreras en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" en su carácter de Persona Física, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "PRODUCTOS QUIMICOS", para las Unidades Médico Administrativas Partida 1 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062441 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000001149-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E599-2022 con fundamento en lo



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 PERSONAL DE COORDINACIÓN, CONTROL Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, inciso I, del Reglamento de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el sentido de haber sido elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/LS/JDCI SUMINISTRO 2023/ 69 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha **07 de Diciembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. La **C. Lilia Aurora Altamirano Contreras** se ostenta como persona física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con sus actividades preponderantes, tiene actividades registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en **captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizados por particulares**, entre otras.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número [REDACTED] registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.4. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN

OFICINA DE CONTRATACIÓN, DOMINIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los apartados jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los actos, resoluciones, expedientes, y los demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas: requisitos, técnica y comprante de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

- II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y [REDACTED] documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "PRODUCTOS QUIMICOS", para las Unidades Médico Administrativas Partida 1 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$101,724.14 (Ciento Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



OFICINA DE CONTRATOS
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICH-OAJC/ SUMINISTRO / 2023 / 68 / CCON231724410021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH-OAJC/ SUMINISTRO / 2023 / 68 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este ÓRGANO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

ser ejercido por la cantidad de **\$254,310.34 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos 34/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de **"PRODUCTOS QUIMICOS"**, para las Unidades Médico Administrativas **PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta/anexo3list.php>).

Para la cuenta de módulo de compras es la siguiente: **partida 1 cuenta 42062441** en la cual deberán estar enlazados al sistema Prei los pedidos y recepciones del contrato, indicando en el comprobante fiscal (CFDI) el ID de pedido-recepción), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en **materia de seguridad social (IMSS)** misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATACION, COMISIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH/JSJDC/ SUMMISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefe de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, es registro bajo el número.
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación. En caso contrario, no se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de la misma, ni se pronuncia sobre la existencia o no de circunstancias que determinan procedentes las áreas requerir, testar y contratar de este O.O.A.D. NCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “EL PROVEEDOR” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con este cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el instituto efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Dos (2), el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Cuatro (4) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUQUAN
MICHUQUAN
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURIDICO
SERVICIOS CONSULTIVOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, para ser elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHU/S/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos (técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este OOAD. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Formato de acta entrega-recepción y remisión pedido y/o orden de servicio del proveedor.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos u orden de servicio que genere el instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico de **manera inmediata**, quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos y/o orden de servicio que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico y **que la simple recepción del correo, se tomará como acuse de recibido**. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Durante la recepción, los insumos y/o servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El licitante, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes y/o servicios objeto de la convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS AGRICOLAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MICHUQUILCO DE MICHUACAN
ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJ/DC SUMINISTRO /2023/ 68 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos administrativos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las tasas, requisitos, técnicos y/o contratantes de este O.C.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

- Plazo de cumplimiento: los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la remisión pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: el instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar v/a correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.
el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- Caducidad de los bienes. **no aplica.**
- Periodo de garantía de los bienes: a partir de la fecha de recepción de cada entrega y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los insumos entregadas.

El licitante deberá entregar junto con los bienes una garantía contra vicios ocultos de los bienes, a través de un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho a través de su representante legal de este y a entera satisfacción del instituto, garantice que los bienes entregados que se encuentran con defectos, deberá de realizarse el canje en máximo de tres días naturales.

El licitante, o personal del licitante que asista o ingrese a cada uno de los inmuebles del instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo y cubre bocas para su protección.

El licitante, debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para realizar la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado, debe contar con medios de comunicación como lo son: teléfono fijo y móvil, correo electrónico, los cuales deberán ser atendidos las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como contar con números y direcciones que mantendrá y conservará durante la vigencia del contrato.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción), orden de servicio, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los servicios, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
DE SERVICIOS JURÍDICOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 09 / CCON231724410021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente contrato por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 09 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaban procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231724410021
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los bienes. La cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez Por Ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


 OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 REGIONAL EN MICHOACAN
 SERVICIOS JURIDICOS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/J SUMINISTRO /2023/ 68 / CCON231724410021

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, ni sobre la responsabilidad que eventualmente se determine en virtud de la investigación, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones administrativas que se inicien, ni sobre las demás circunstancias que determinan las áreas requeridas, fecha y/o representante de este O.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS JURIDICOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el expediente que se elaboró por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JAS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentan y procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este
OCUAD UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar** en su calidad de **Administrador del Contrato** a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS O PARCIALMENTE DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el procedimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan en los mismos, así como las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. /UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

"EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR


El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

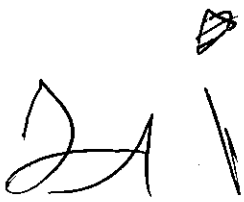
El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron. Excepciones las áreas requeridas, México y/o contratante de este C.O.A.D. J.C.C.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás

AVA

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13 del artículo 5º del Estatuto de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en las bases en las que se elaboró el presente Documento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentaron los expedientes, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL MICHOACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU-SJ/DC/ SUMINISTRO /2023 / 69 / CCON231724410021 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE
MEXICO**
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente CCON231724410021.

MICHUJSDC SUMINISTRO 2023/ 60 / CCON231724410021

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o vitalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Consultoría Jurídica, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 69 / CCON231724410021. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de este O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

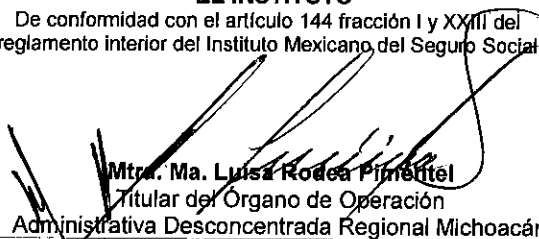

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán, el día 22 de Diciembre del 2022.**

<p align="center">“EL INSTITUTO”</p> <p>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Primentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p align="center">“EL PROVEEDOR”</p>  <p>C. Lilia Aurora Altamirano Contreras Persona Física</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOACÁN/JDCI/SUMINISTRO/2022/69 / CCON231724410021**
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, y únicamente sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D. LCCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

"EL INSTITUTO"
 Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Ing. Rafael Cedeño Paredes
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

"EL INSTITUTO"
 Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



L.I. Sergio Rafael Abrego García
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento


"EL INSTITUTO"
 Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de **"PRODUCTOS QUIMICOS"**, para las Unidades Médico Administrativas Partida 1 Apéndice "B" **PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. Lilia Aurora Altamirano Contreras en su calidad de proveedor.


OFICINA DE CONTRATOS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el citadísimo elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 La revisión del presente Instrumento Jurídico es efectivo sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000001149 - 2022

Dependencia Solicitante: C0087 IMSS-BIENESTAR Michoacán
COU División de Conservación
17030022 M_OFINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 21/10/2022 Fecha Validación: 21/10/2022

	ImpORTE	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 295,000.00	42062441	25001 Otros productos químicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 140 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 295,000.00
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeno Parvizo

Jefe del Departamento de Contratación y Servicios Generales

*Apéndice B
P-1*



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTROL DE Bienes y CONSULTAS JURIDICAS
MICH./S./JDC/ SUMINISTRO 70233 69 / CCON231724410021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.11, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente autorado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH./S./JDC/ SUMINISTRO 70233 69 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conformaron los antecedentes, los ámbitos requeridos, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR

COD. PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
72	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO
73	ACIDO OXALICO	QUIMISEL	POLVO	25 KG	25 KG
74	ACIDO SULFURICO AL 0.02N	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO
75	ALGUICIDA, BIOCIDAY CLARIFICADOR DE AGUA (LIQUIDO VISCOSO COLOR AZUL)	SP	LIQUIDO	20 LT	20 LT
76	ALMIDON SOLUBLE	INGSA	REACTIVO	120 ml	FRASCO
77	ALMOHADILLA ANTISALPICADURA PARA MINGITORIO CON AROMATIZANTE	MAQUISA	FLORAL	10 PZA	10 PZA
78	ALUMBRE	QUIMISEL	CANICA	50 KG	50 KG
79	ANARANJADO DE METILO	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
80	BURETA AUTOMATICA CON VASO DE PLASTICO	COCIBA	ESCALA	250 ML	PZA
81	CEBO ENVENENADO A BASE DE BROMADIOLONA RODENTICIDA EN MINICUBOS	GENERIC	BLOQUE	1 KG	FRASCO
82	CERA LIQUIDA PARA PISO BLANDO	DIVERSEY	LIQUIDO	19 LT	CAJA
83	CLORO GRANULADO HTH AL 65%	BRUNEN	GRANO	45 KG	CUNETE
84	CLORO ESTABILIZADO Y CONCENTRADO CLORIZIDE 91 PASTILLA 1"	SP	GRANO	21 KG	KG
85	CLORO ORGANICO ESTABILIZADO CON EL 91% DE CLORO DISPONIBLER EN FORMA GRANULAR	SP	GRANO	21 Kg	LT
86	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
87	COMPARADOR COLORIMETRO PARA CLORO RESIDUAL	SP	KIT	2-3 PPM 6.5 A 8.5 pH	PZA
88	COMPARADOR COLORIMETRO PARA FOSFATOS	SP	KIT	5-100 PPM	PZA
89	COMPARADOR COLORIMETRO PARA SILICE	SP	KIT	0-500 PPM	PZA
90	COMPARADOR PROFESIONAL DE CLORO-PH	S/M	S/M	6 PASOS	PZA
91	COMPUESTO LIMPIADOR EN POLVO PARA ALCANTARILLAS Y DRENAJES	QUIMIC	POLVO	20 KG	50 KG
92	DESENGRASANTE PARA HORNOS, CAMPANAS Y PLANCHAS	DESC	SUPER	5 LT	5 LT
93	DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, NIM 9 PARA CALDERAS Y GENERADORES DE VAPOR	CQ	LIQUIDO	25 LT	25 LT
94	ERIOCROMO NEGRO "T"	INGSA	REACTIVO	30 GR	FRASCO
95	FENOLFTALEINA	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
96	FLOTADOR PARA TABLETA DE CLORO	SP	PVC	5 KG	PZA
97	HIDROXIDO DE SODIO 1N	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
98	INSECTICIDA EN AEROSOL URBAN EXPULSOR	URBAN	SPRY	500 G	LATA AEROSOL
99	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE ALFACIPERMETRINA	BTX	FDNA	1 LT	FRASCO
100	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	FMC	CYNOFF	500 G	FRASCO
101	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, COBRE Y CROMO	QUIMIC	LIQUIDO	19 LT	19 LT
102	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	DG	LIMPVID	5 LT	5 LT
103	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	AZUL	LIMPVID	225 ML	PZA
104	LIQUIDO DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, B-3 PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO	CQ	LIQUIDO	25 LT	25 LT
105	LIQUIDO DESTAPACANOS	DESTOP	LIQUIDO	400 ML	PZA
106	LIQUIDO LIMPIADOR PARA CONDENSADORA	S/M	S/M	20 LT	PORRON
107	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISO	DIVERSEY	FUERA	18 LT	18 LT
108	LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTEWE PARA CLARIFICAR EL AGUA DE ALBERCAS CON DENSIDAD DE 1.3 g /ML	SP	LIQUIDO	50 LT	50 LT
109	MATRACES ERLNMEYER VIDRIO	COCIBA	ESCALA	250 ML	PZA
110	MATRACES ERLNMEYER VIDRIO	COCIBA	ESCALA	500 ML	PZA
111	MEDIDOR DE CLORO LIBRE DIGITAL	HANNA	HI701	3 PPM	PZA
112	MEDIDOR DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	SP	TESTER	0-5000 PPM	PZA



OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los actos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que procedieren; las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.C.

AVA

Página | 19

OFICINA DE CONTRATOS

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

113	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	INGSA	REACTIVO	500 ML	FRASCO
114	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%	INGSA	REACTIVO	500 ML	FRASCO
115	MUREXIDA	INGSA	REACTIVO	30GR	FRASCO
116	ORTOTOLIDINA	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
117	PASTA PARA PULIR PISO DURO	DIVERSEY	BLANCA	9 KG	CUBETA
118	PICETA	COCIBA	ESCALA	500 ML	PZA
119	POLIMERO SELLADOR PARA PISO DE GRANITO	DIURAC	LIQUIDO	25 LT	25 LT
120	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	25	25 ML	PZA
121	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	50	50 ML	PZA
122	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	250	250 ML	PZA
123	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	500	500 ML	PZA
124	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	COCIBA	ESCALA	50ML	PZA
125	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	COCIBA	ESCALA	25 ML	PZA
126	PRODUCTO INODORO EN POLVO COLOR BLANCO PARA ELEVAR EL PH Y LA ALCALINIDAD TOTAL, SOLUBILIDAD: 35.9/100 ML	SP	POLVO	60 KG	KG
127	QUIMICO PARA LAVADOS NO CORROSIVOS DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BE-38	CQ	LIQUIDO	25 LT	25 LT
128	REACTIVO DPD 3 PARA MEDICION DE CLORAMIDAS	SP	REACTIVO	250/PA	CJA
129	REACTIVO DPD1 PARA CLORO LIBRE PASTILLA	SP	REACTIVO	250/PA	CJA
130	REACTIVO PARA PH ROJO FENOL PASTILLA	SP	REACTIVO	250 PASTILLAS	CJA
131	ROJO FENOL	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
132	SAL DE GRANO	PEGASO	S/ YODO	50 KG	KG
133	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO
134	SULFITO DE SODIO AL 16%	INGSA	REACTIVO	500 ML	FRASCO
135	SULFITO DE SODIO ANHIDRO	QUIMISEL	POLVO	25 KG	KG
136	TIRA REACTIVA CON INDICADOR QUIMICO DE ESTERILIZACION	EEE	CINTA	1pza	CAJA
137	TIRILLAS DE PAPEL PH 0-14	COCIBA	TIRAS	100 TIRAS	CAJA
138	TRICLORO GRANULAR AL 99% DE DE CONCENTRACION CON 90% DE CLORO DISPONIBLE	SP	POLVO	20 KG	CUÑETE
139	TRILL DESTAPACAÑOS	QUIMIC	LIQUIDO	LITRO	LITRO
140	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO	COCIBA	ESCALA	5 ML	PZA
141	VERSENATO DE SODIO	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO
142	YODURO DE YODATO 0.025 N	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) hábiles posteriores a la remisión del pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna.

El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos que genere el Instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos que genere el Instituto, serán hechos del

AVA

Página | 20

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE
MEXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el cual se establece que el presente instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra bajo el número de expediente MICHU/SAJ/DCJ/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que procedieren, así como los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias de este O.G.A.L. IJC

11

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico,

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que presenten algún defecto de fabricación.
- **Periodo de garantía:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.
El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.
- Periodo de garantía de los bienes:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 21



**GOBIERNO DE
MEXICO**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OPCION DE CALIDAD
SERVICIOS JURIDICOS CONSULTIVO
SERVICIOS JURIDICOS CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Función de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente de contrato por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJIDCJ SUMINISTRO 2023 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.G.A.D. J.C.C.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:
10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "**PRODUCTOS QUIMICOS**", para las Unidades Médicas Administrativas **Partida 1 Apéndice "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023** se localizan en la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E599-2022**, disponible para su consulta en el portal CompraNet.

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

UNIDADES MEDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O ENTREGARÁN LOS INSUMOS PARA LA PARTIDA 1 Y SU APENDICES "B".

El Instituto deberá recibir los insumos, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. Jose Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jirne Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. Jose Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJUS/DC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas que corresponden a las áreas encargadas que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o comandante de este O.C.O.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO- ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO- ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO- ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el citadamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los atributos de las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.G.A.D. IJCC

AVA

Página | 23

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

REGION 1 ZAMORA	MICH. SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 68 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de las ofertas de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el otorgamiento de los mismos, así como los requisitos, ítems y/o contrahiente de este O.O.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231724410021
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

Anexo Cuatro (4)
"Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS (PERSONA FISICA)
 R.F.C. AACL-550418-K72
 PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 1 APENDICE "B"

PARTIDA 1(UNO)

CONTRATACION DE "SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS", PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. CUENTA 42062441 PARA EL AÑO 2023.


NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS RENGLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DE LA PARTIDA 1, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR

SUB-PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	MODELO	CADACIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
72	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO	\$ 230.00
73	ACIDO OXALICO	DIEVSA	POLVO	25 KG	25 KG	\$ 3,000.00
74	ACIDO SULFURICO AL 0.02N	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO	\$ 400.00
75	ALGUICIDA, BIOCIDAY CLARIFICADOR DE AGUA (LIQUIDO VISCOSO COLOR AZUL)	SPIN	LIQUIDO	20 LT	20 LT	\$ 7,180.00
76	ALMIDON SOLUBLE	INGSA	REACTIVO	120 ml	FRASCO	\$ 70.00
77	ALMOHADILLA ANTISALPICADURA PARA MINGITORIO CON AROMATIZANTE	DIEVSA	FLORAL	10 PZA	10 PZA	\$ 200.00
78	ALUMBRE	DIEVSA	CANICA	50 KG	50 KG	\$ 2,000.00
79	ANARANJADO DE METILO	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 60.00
80	BURETA AUTOMÁTICA CON VASO DE PLASTICO	COCIBA	ESCALA	250 ML	PZA	\$ 3,000.00
81	CEBO ENVENENADO A BASE DE BROMADIOLONA	ANSA	BLOQUE	1 KG	FRASCO	\$ 1,250.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


 GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 68 / CCON231724410021
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que proceden las a las licitaciones, técnica y/o contratación de este O.G.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

82	RODENTICIDA EN MINICUBOS CERA LIQUIDA PARA PISO BLANDO	DIV	LIQUIDO	19 LT	CAJA	\$ 4,900.00
83	COLORO GRANULADO HTH AL 65%	BRUNEN	GRANO	45 KG	CUNETE	\$ 7,500.00
84	COLORO ESTABILIZADO Y CONCENTRADO CLORIZIDE 91 PASTILLA T*	biolim	GRANO	21 KG	KG	\$ 295.00
85	COLORO ORGANICO ESTABILIZADO CON EL 91% DE CLORO DISPONIBLER EN FORMA GRANULAR	SP	GRANO	21 Kg	LT	\$ 299.00
86	COLORURO ESTANOSO CONCENTRADO	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 190.00
87	COMPARADOR COLORIMETRO PARA CLORO RESIDUAL	SP	KIT	2-3 PPM 6.5 A 8.5 pH	PZA	\$ 800.00
88	COMPARADOR COLORIMETRO PARA FOSFATOS	SP	KIT	5-100 PPM	PZA	\$ 4,100.00
89	COMPARADOR COLORIMETRO PARA SILICE	SP	KIT	0-500 PPM	PZA	\$ 4,000.00
90	COMPARADOR PROFESIONAL DE CLORO-PH	S/M	S/M	6 PASOS	PZA	\$ 3,000.00
91	COMPUESTO LIMPIADOR EN POLVO PARA ALCANTARILLAS Y DRENAJES	QMSA	POLVO	20 KG	50 KG	\$ 7,800.00
92	DESENGRASANTE PARA HORNOS, CAMPANAS Y PLANCHAS	DG	SUPER	5 LT	5 LT	\$ 600.00
93	DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, NIM 9 PARA CALDERAS Y GENERADORES DE VAPOR	CQ	LIQUIDO	25 LT	25 LT	\$ 2,000.00
94	ERIOCROMO NEGRO "T"	INGSA	REACTIVO	30 GR	FRASCO	\$ 100.00
95	FENOLFTALEINA	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 110.00
96	FLOTADOR PARA TABLETA DE CLORO	SP	PVC	5 KG	PZA	\$ 200.00
97	HIDROXIDO DE SODIO 1N	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 60.00
98	INSECTICIDA EN AEROSOL URBAN EXPULSOR	ANSA	SPRY	500 G	LATA AEROSO L	\$ 350.00
99	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE ALFACIPERMETRINA	ANSA	FDNA	1 LT	FRASCO	\$ 2,500.00
100	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	ANSA	CYNOFF	500 G	FRASCO	\$ 2,000.00
101	LIMPIADOR Y ABRILANTADOR DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, COBRE Y CROMO.	QMSA	LIQUIDO	19 LT	19 LT	\$ 4,000.00
102	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	DG	LIMPVID	5 LT	5 LT	\$ 800.00
103	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	DG	LIMPVID	225 ML	PZA	\$ 50.00
104	LIQUIDO DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, B-3 PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO	CQ	LIQUIDO	25 LT	25 LT	\$ 3,950.00
105	LIQUIDO DESTAPACAÑOS	DESTO P	LIQUIDO	400 ML	PZA	\$ 350.00
106	LIQUIDO LIMPIADOR PARA CONDENSADORA	FM	S/M	20 LT	PORRON	\$ 3,300.00
107	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISO	FUERA	FUERA	18 LT	18 LT	\$ 2,950.00
108	LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTWE PARA CLARIFICAR EL AGUA DE ALBERCAS CON DENSIDAD DE 1.3 g /ML	SP	LIQUIDO	50 LT	50 LT	\$ 50.00
109	MATRACES ERLÉNMEYER VIDRIO	COCIBA	ESCALA	250 ML	PZA	\$ 300.00
110	MATRACES ERLÉNMEYER VIDRIO	COCIBA	ESCALA	500 ML	PZA	\$ 300.00
111	MEDIDOR DE CLORO LIBRE DIGITAL	HANNA	HI701	3 PPM	PZA	\$ 2,000.00
112	MEDIDOR DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	HANNA	TESTER	0-5000 PPM	PZA	\$ 1,500.00
113	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	INGSA	REACTIVO	500 ML	FRASCO	\$ 450.00
114	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%	INGSA	REACTIVO	500 ML	FRASCO	\$ 1,300.00
115	MUREXIDA	INGSA	REACTIVO	30GR	FRASCO	\$ 60.00
116	ORTOTOLIDINA	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 200.00
117	PASTA PARA PULIR PISO DURO	DIV	BLANCA	9 KG	CUBETA	\$ 3,500.00
118	PICETA	COCIBA	ESCALA	500 ML	PZA	\$ 100.00
119	POLIMERO SELLADOR PARA PISO DE GRANITO	DG	LIQUIDO	25 LT	25 LT	\$ 4,250.00
120	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	25	25 ML	PZA	\$ 290.00
121	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	50	50 ML	PZA	\$ 290.00
122	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	250	250 ML	PZA	\$ 490.00
123	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	COCIBA	500	500 ML	PZA	\$ 490.00
124	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	COCIBA	ESCALA	50ML	PZA	\$ 500.00
125	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	COCIBA	ESCALA	25 ML	PZA	\$ 500.00
126	PRODUCTO INODORO EN POLVO COLOR BLANCO PARA ELEVAR EL PH Y LA ALCALINIDAD TOTAL, SOLUBILIDAD: 35.9/100 ML	SP	POLVO	60 KG	KG	\$ 99.00
127	QUIMICO PARA LAVADOS NO CORROSIVOS DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BE-38	CQ	LIQUIDO	25 LT	25 LT	\$ 5,000.00

AVA

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSD/DCJ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado del proceso de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o improcedencia de los recursos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los efectos requeridos, técnica y/o contractual de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

128	REACTIVO DPD 3 PARA MEDICION DE CLORAMIDAS	SP	REACTIVO	250/PA	CJA	\$ 100.00
129	REACTIVO DPD1 PARA CLORO LIBRE PASTILLA	SP	REACTIVO	250/PA	CJA	\$ 1,500.00
130	REACTIVO PARA PH ROJO FENOL PASTILLA	SP	REACTIVO	250 PASTILLAS	CJA	\$ 1,500.00
131	ROJO FENOL	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 500.00
132	SAL DE GRANO	PEGASO	S/YODO	50 KG	KG	\$ 19.00
133	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	INGSA	REACTIVO	120 ML	FRASCO	\$ 250.00
134	SULFITO DE SODIO AL 16%	INGSA	REACTIVO	500 ML	FRASCO	\$ 300.00
135	SULFITO DE SODIO ANHIDRO	QUIM	POLVO	25 KG	KG	\$ 300.00
136	TIRA REACTIVA CON INDICADOR QUIMICO DE ESTERILIZACION	COCIBA	CINTA	1pza	CAJA	\$ 400.00
137	TIRILLAS DE PAPEL PH 0-14	COCIBA	TIRAS	100 TIRAS	CAJA	\$ 800.00
138	TRICLORO GRANULAR AL 99% DE DE CONCENTRACION CON 90% DE CLORO DISPONIBLE	SP	POLVO	20 KG	CUNETE	\$ 5,900.00
139	TRILL DESTAPACAÑOS	QMSA	LIQUIDO	LITRO	LITRO	\$ 800.00
140	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO	COCIBA	ESCALA	5 ML	PZA	\$ 70.00
141	VERSENATO DE SODIO	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO	\$ 200.00
142	YODURO DE YODATO 0.025 N	INGSA	REACTIVO	LITRO	LITRO	\$ 290.00

PARTIDA	APENDICE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	REGIMEN
1	B	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS	BIENESTAR
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SIN I.V.A.		\$101,724.14	\$264,310.34
CON I.V.A.		\$118,000.00	\$296,000.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 27

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefe de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO (2023) 69 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conciernan, pendientes de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.P.A.D. - IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231724410021
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega -Recepción"



REMISION DEL PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO
-------------------	--------------

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PFAPP	RFC	RAMO	IM.E.R.	GRUPO
-------	-----	------	---------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO
----------------------------	-----------------------------



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHSUJ/DCJ/SUMINISTRO/2023/69 / CCON231724410021
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones jurídicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231724410021
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE: _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados y el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.C. U.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Oficio Número 679001073100 /1861/2022

Morelia, Michoacán a 20 de Octubre de 2022

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR**

Presente

En atención a la contratación de **8 PARTIDAS, CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACIÓN Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)**, DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

*...
b) En Delegaciones:*

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

*...
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de la **CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACIÓN Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- 1) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 60000 Tel. (443) 3143368 www.imss.gob.mx



**CONTRATO DE
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la revisión, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas, requisitos, técnicas y/o características de este O.C.A.D. UCC

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- J) Recibir, Inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- K) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) a Informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- L) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- M) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- N) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- O) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- P) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

Dr. Claudio Torres Rodríguez
Supervisor Médico Delegacional IMSS BIENESTAR

Av. Medardo Paniagua No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143343 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Médicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, el cual se registró bajo el número CCON231724410021. La revisión del presente instrumento jurídico efectuado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____, (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____, (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



**GOBIERNO DE
MEXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, EXENCIÓNES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la oferta de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de las acciones, recursos, reclamaciones, excepciones y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas, requisitos, técnica y/o contratante de este O.S.A.D. LIC

AVA

Página | 32

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

V



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" Indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el sentido de haber sido autorizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JSD/C/ SUMINISTRO 2023 / 69 / CCON231724410021. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. MCC

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231724410021
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

estatuído en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza Inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole la constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTROL, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar la correcta aplicación del artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en consecuencia se registró bajo el número de radicación por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número de radicación por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número de radicación por el Departamento Consultivo.

MICHUACAN/ SUMINISTRO /2023/ 69 / CCON231724410021
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.C.A.D. IJCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 34

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"